

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO LABORAL |
| Radicación: | 11001-33-35-013-2019-00485-00 |
| Demandante: | PEDRO ELÍAS DELGADO RAMIREZ |
| Demandado: | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP |
| Asunto: | OBEDEZCASE Y CÚMPLASE – CONFIRMA AUTO DECLARO CAUDICIDAD ACCIÓN EJECUTIVA |

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “C” en providencia de fecha 22 de febrero de 2022, mediante la cual confirmó el auto del 7 de junio de 2022, proferido por este Despacho, que declaró la caducidad de la acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

| |
|--|
| JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- |
| Por anotación en estado electrónico No. 016 de fecha 21-04/2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. |
| 11001-33-35-013-2019-00485 00 |

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63078f4d227462d210b3a2f5c52f164bdc3682c043229691d7f52e3f3efc2b88**

Documento generado en 20/04/2023 07:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>